

Proceso: LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: MARIELA BARRAGAN CARDENAS
Demandado: LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO
500013110002-2019-00351-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de octubre de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del Código General del Proceso, se declara la apertura de la liquidación de bienes de la sociedad conyugal formada por MARIELA BARRAGAN CARDENAS y LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO, promovida por el ex cónyuge.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado MARIELA BARRAGAN CARDENAS por el término de diez (10) días, para que la conteste en los términos del inc. 4º del art. 523 ibídem, quien será notificada en la forma señalada en el art. 6º y ss. del Decreto 806 de 2020.

La abogada LUCY SALAZAR FORERO actúa como apoderada del demandante señor LUIS ALFREDO LOPEZ PRIETO, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.